"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001 -2021-GR CUSCO-PM/DA

Cusco, 25 ENE 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 023-2021-GR-CUSCO/PM-DSR/RO-VERSALLES-RSD, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Residente de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", solicita habilito de fondos fijos en Efectivo- Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, con Informe Nº 023-2021-GR-CUSCO/PM-DSR/RO-VERSALLES-RSD, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el Residente de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", Ing. Rossel Surco Delgado, solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica, asimismo informa que el habilito se afectara a la Meta 0009 en la partida de gastos 2.6.2.3.4.4, por un importe de S/.5,000 soles, y la partida de gastos 2.6.2.3.4.5 por un importe de S/5,000 soles, ambos montos que refiere será administrado por el Asistente Administrativo del proyecto, CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas;

Que, mediante Certificado Nº 002-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 18 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 0009: "IRRIGACION AREAS VERSALLES", por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 soles), con las cadenas de gasto 2.62.3.4.4 y 2.6.2.3.4.5., y con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, el Memorándum N° 008-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", en concordancia al Informe Nº 023-2021-GR-CUSCO/PM/DSR/RO-VERSALLES-RSD, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 002-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFCTIVO – CAJA CHICA**, por un monto de S/.10,000.00 (Diez Mil 00/100 soles) para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0009 "Irrigación áreas Versalles" / **18.** Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas.	"Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, departamento de Cusco"	S/ 5,000 S/.5,000	2.6.2.3.4.4 2.6.2.3.4.5	CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: 26 ENE 2021
Hora: 15:35 Nº
Folios: copia Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS
CONTABILIDAD
Fecha: 26 ENE. 2021
Hora: 15:29 N°
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 26 ENE. 2021
Hora: 15:38 N°
Folios: Firma:

26/01/2021

MACHD/jelz
C.C.
- D. Sistemas de Riego
- Asesoría legal
- Archivo